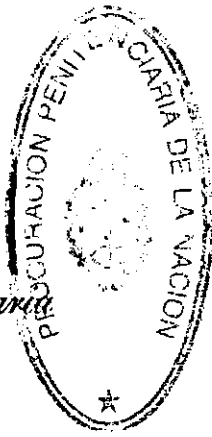




Procuración Penitenciaria  
de la Nación



EX.PTE. N°: 7366

NOTA N°: 942/DlyC/JS

### INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

**Señor Juez:**

Rodrigo Diego BORDA, en mi carácter de Subdirector Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25, Piso 1°, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio electrónico N° 27313819618, ante usted me presento y respetuosamente digo:

#### **I.- OBJETO**

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] alojado en el Pabellón H de la Unidad Residencial de Ingreso, Selección y Tránsito del Complejo Penitenciario Federal I, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del mencionado, haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

#### **II.- HECHOS**

Durante una entrevista personal con un asesor de este organismo, el Sr. [REDACTED] manifestó que se encuentra alojado en una celda cuyas condiciones materiales son malas, en tanto se encuentra inundada. A la vez, refirió que no recibe atención médica, psiquiátrica y odontológica, y que no le es entregada una dieta especial prescripta médicamente para el cuidado de salud, pese a sus constantes reclamos.

Por otro lado, manifestó que aunque se encuentra sujeto a una medida de resguardo físico ordenada judicialmente a raíz del pedido por él efectuado, se encuentra alojado en un pabellón que no es de resguardo.

Por todos estos motivos, el Sr. [REDACTED] requirió a este organismo la interposición de la presente acción de *hábeas corpus*.

### III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de hábeas corpus, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacional de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

### IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a usted:

1. Se tenga por interpuesta la presente acción y por constituido el domicilio;
2. Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098, se cite de manera urgente al amparado;
3. Se fije la audiencia del art. 14 de la Ley N° 23.098;
4. Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Marina Ganino 28.436.167, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, y Teresita Rossetto DNI 33.665.332, a tomar vista del expediente y a extraer las copias que resulten necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,  
SERÁ JUSTICIA**

  
• RODRIGO D. BORDA  
SUBDIRECTOR  
Dirección Legal y Contencioso Penal  
Procuración Penitenciaria de la Nación